



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

ESTUDIO PREVIO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 115 DE 1994 Y 715 DE 2001 ART. 13. LOS DECRETOS 1075 DE 2015, Y 1082 DE 2015 Y EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FSE DE MINIMA CUANTÍA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, dentro de las políticas misionales y actividades de mejoramiento necesita el **SERVICIO DE TALA Y PODA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS EN LA INSTICUCIÓN INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL**, en un área más o menos de dos hectáreas que requieren de cuidado especial para su preservación.

Considerando lo anterior, las directivas de la institución evidenciaron el mal estado de algunos árboles que hacen parte de su predio los cuales podían poner en riesgo la integridad de alumnas, docentes y personal administrativo, así como el de los bienes del colegio. A partir de estos hechos, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, realizó visita técnica para identificar los individuos arbóreos que debían ser objeto de poda o tala y emitió el respectivo permiso ambiental. Es por lo mencionado anteriormente, que el plantel educativo requiere de manera urgente la prestación de servicio para Poda de individuos arbóreos, seleccionado según acta de Cortolima: 1 Mamey, 1 Caucho, 1 Acacio, 1 caracolí, 1 ocobo; incluye disposición final de residuos vegetales; Tala de individuos seleccionado según acta de Cortolima: 2 eucalipto, 1 especie desconocida que están secos en pie, también incluye disposición final de residuo vegetal; Entresaca de guaduas o bambú, de acuerdo con los cortes especificado por la entidad incluye disposición final, Disposición final de 2 árboles volcados tipo eucaliptos en el área coliseo; (corte y traslado)., retiro material vegetal existente en la cubierta del coliseo y biblioteca,

La inspección por parte del ingeniero forestal designado por CORTOLIMA para evaluar el estado de los individuos arbóreos, arrojó como resultado que "Se realiza actualización de actas de visita para labores silviculturales de poda y tala de árboles en riesgo de caída y/o volcamiento sobre estructura, según acta de fecha 1o de abril de 2025.

La institución educativa no cuenta dentro de la planta de personal con el talento humano requerido para realizar la tala y poda de árboles, por esta razón y dando aplicación a la Ley, deberá asignarse los recursos necesarios para contratar este



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

servicio. En razón a lo expuesto anteriormente se requiere la suscripción del correspondiente contrato para la institución Educativa a fin de poder brindar un servicio óptimo a la comunidad educativa.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la lo preceptuado por la **ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, al tratarse de un proceso de mínima cuantía.

1.1 Plan anual de adquisiciones: En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: SERVICIO DE TALA Y PODA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLASIFICACION UNSPSC:

UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT
70111503	Poda de individuos arbóreos, seleccionado según acta de Cortolima: 1 Mamey, 1 Caucho, 1 Acacio, 1 caracolí, 1 ocobo; incluye disposición final de residuos vegetales.	UNIDAD	5
70111503	Tala de individuos seleccionado según acta de Cortolima: 2 eucalipto, 1 especie desconocida que está seco en pie, también incluye disposición final de residuo vegetal.	UNIDAD	3
70111503	Entresaca de guaduas o bambú, de acuerdo con los cortes especificado por la entidad incluye disposición final.	UNIDAD	35
70111503	Disposición final de 2 árboles volcados tipo eucaliptos en el área coliseo; (corte y traslado)	UNIDAD	2
70111503	Retiro material vegetal existente en la cubierta del coliseo y biblioteca	GLOBAL	1

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **SERVICIOS**

2.4 PLAZO El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

2.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa (si hubiere lugar) registro presupuestal.

Nota 1: El proponente tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro-deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique.

Nota 2: El proponente debe tener en cuenta que las (Estampillas Pro-Anciano del 2%, Pro-Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdos del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012.), se deducirá del valor a cancelar en su primer pago, según el Acuerdo 001 del 4 de marzo de 2024.

2.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por quien delegue el ORDENADOR DEL GASTO de la Institución, el cual será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

2.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial de fondos de servicios educativos, el cual tiene como sustento normativo ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación (**Acuerdo 007 del 29 de Agosto de 2019**) que a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación y establece su procedimiento en el **artículo 22**, del Capítulo IV, Procedimientos contractuales.

4. OBLIGACIONES DE LA PARTES

4.1 Obligaciones Específicas del Contratista

- 1) Poda de individuos arbóreos, seleccionado según acta de Cortolima: Poda de individuos arbóreos, seleccionado según acta de Cortolima: 1 Mamey, 1 Caucho, 1 Acacio, 1 caracolí, 1 ocobo; incluye disposición final de residuos vegetales.
- 2) 2 eucalipto, 1 especie desconocida que está seco en pie; incluye disposición final de residuo vegetal.
- 3) Entresaca de guaduas o bambú, de acuerdo con los cortes especificado por la entidad incluye disposición final.
- 4) Disposición final de 2 árboles volcados tipo eucaliptos en el área coliseo; (corte y traslado).
- 5) Retiro material vegetal existente en la cubierta del coliseo y biblioteca.
- 6) El contratista tramitará los permisos correspondientes con las entidades competentes con celsia, tránsito y otros si es necesario.
- 7) Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con el Supervisor, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato, de acuerdo con el programa de trabajo.
- 8) Ejecutar las labores, en el sector indicado por la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL por intermedio del Interventor/Supervisor del contrato.
- 9) Realizar informe final de las actividades de tala y poda de individuos arbóreos, con registro fotográfico visibles o legibles, formatos diligenciados etc.
- 10) Cada uno de los árboles a intervenir deberán estar marcados en su fuste con pintura en aerosol donde el numero en el fuste del árbol corresponda al mismo número autorizado en el acta de Cortolima,
- 11) Cualquier daño a tercero será responsabilidad del contratista
- 12) El contratista deberá cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de labor que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
- 13) Mantener los sitios aledaños libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados.
- 14) El contratista organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público, los trabajadores y bienes de la institución y propiedades aledañas. Además, reducirá los riesgos y peligros a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

- que éstos queden expuestos. El Contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, ocurren accidentes o daños a terceros.
- 15) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del servicio contratada.
 - 16) Contratar personal, insumos y equipos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, y la propuesta presentada.
 - 17) El contratista debe disponer del personal mínimo requerido para el ejercicio de las actividades, con los implementos de seguridad inherentes a las actividades encomendadas, quienes actuarán por cuenta y riesgo del contratista, el cual asumirá su vinculación y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, dotación y pago de sus primas y liquidación a que tenga derecho.
 - 18) El contratista deberá utilizar los elementos y el personal mínimo requerido en el pliego de condiciones y demás documentos técnicos del proceso que hacen parte integral de este.
 - 19) El contratista en caso de que se afecte a movilidad de vías deberá cumplir con el deber de señalización y dar manejo al tráfico de la zona con las medidas de seguridad pertinentes.
 - 20) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
 - 21) **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza del servicio contratado lo exija. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el Contratista esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al Contratista para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.
 - 20) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor del mismo
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

entidad **6.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios **7.** Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar **8.** Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

4.3 Obligaciones de la Institución Educativa

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, con quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5. ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación **Acuerdo 007 del 29 de Agosto de 2019** aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación publica

- **Perspectiva técnica, comercial y organizacional**

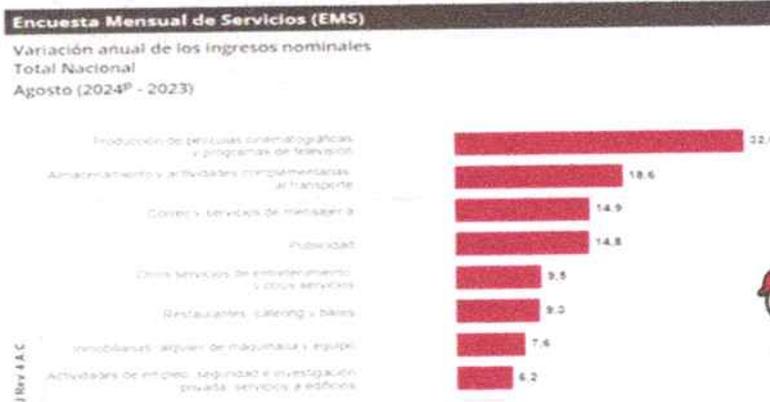


INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Utilizando la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar del producto o servicio de naciones unidas por Colombia compra eficiente, se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS.

En agosto de 2024, según se ve en el gráfico, el crecimiento de los ingresos nominales de los sectores de servicios fue el más alto en los departamentos de la región de la sabana de Bogotá.



A su vez, estas actividades ambientales son realizadas por diferentes agentes económicos los cuales se clasifican en: especializados, no especializados y por cuenta propia. Los especializados agrupan aquellos agentes que tienen como actividad principal la producción de bienes y servicios ambientales; los productores no especializados son aquellos que tienen como producción secundaria las actividades ambientales; y finalmente, los productores por cuenta propia, son aquellos que producen productos ambientales para su propio consumo y no para la venta.

Producto Interno Bruto – PIB1

Durante el segundo trimestre de 2023, el PIB creció un 0,30 % frente al mismo trimestre de 2022. Este resultado indica un menor dinamismo asociado principalmente a los siguientes factores: primero, era un resultado que esperaban los agentes económicos, incluido el Gobierno y el Banco de la República, los pronósticos a comienzos de año así lo indicaban 2; en segundo lugar, la persistencia de la inflación que obligó al Banco Central elevar las tasas de interés, afectando la demanda de crédito y, por ende, el consumo privado. En tercer lugar, la baja ejecución de los recursos de inversión por los ministerios y las entidades del Estado, lo cual acentuó la caída de obras civiles en el primer trimestre y, finalmente, el descenso en los precios del petróleo llevó a la desaceleración del crecimiento del sector de minas y petróleos. En resumen, el resultado del segundo trimestre es producto del ajuste macroeconómico, en precios y términos de intercambio, el cual se ha traducido en un ajuste en los balances de cuenta corriente (principalmente por reducción de importaciones) y fiscal.

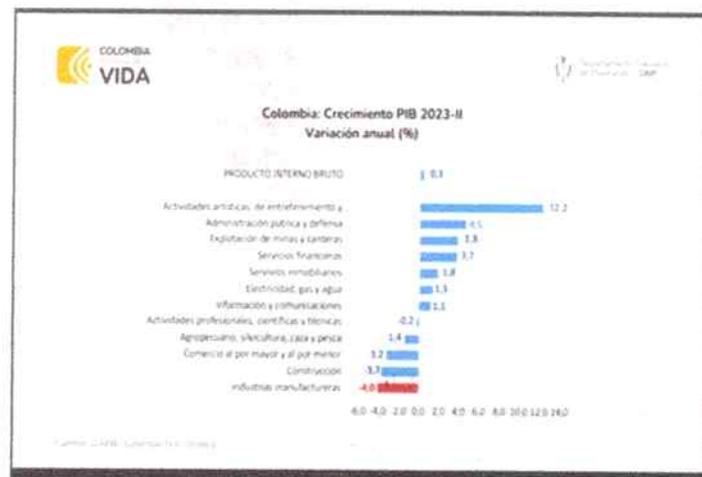


INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

El crecimiento de la economía colombiana para el segundo trimestre del año fue impulsado por los sectores relacionados con las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (12,2 %), administración pública y defensa (4,5 %), explotación de minas y canteras (3,8 %), financieras y de seguros (3,7 %), actividades inmobiliarias (1,8 %), electricidad, gas y agua (1,3 %) e información y comunicaciones (1,1 %). Por otra parte, se observó el menor dinamismo en las actividades profesionales (-0,2 %), agropecuario, silvicultura, caza y pesca (-1,4 %), comercio por mayor y por menor (-3,2 %), construcción (-3,7 %) y las industrias manufactureras (-4,0 %).



En el segundo trimestre de 2023, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca cayó en (-1,4 %) respecto al mismo periodo de 2022. Este comportamiento se explica por los siguientes subsectores: • Cultivo permanente de café (-7,7 %). • Pesca y acuicultura (18,0 %). • Ganadería (-2,9 %). • Silvicultura y extracción de madera (-8,5 %).

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria o comerciantes, que ofrecen este tipo de servicios: algunos de los ejemplos a nivel municipal.

A continuación, se expone la muestra, que nos permite validar la posible oferta disponible en el mercado e identificar quienes podrían tener la capacidad de ejecutar las actividades del proceso que se está adelantado, teniendo en cuentas las variables jurídicas, económicas y financieras, sin dejar presente que todas las Empresas a nivel nacional están en la oportunidad de presentarse como proponentes siempre y cuando cumplan con los requisitos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

<u>N°</u>	<u>NOMBRE</u>
1	Ingeniería forestal
2	Serviforestales SAS
3	Vivero Villa Monica
4	Forescat gestión forestal preventiva
5	Soforesta SAS

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

- El plantel educativo realizó consulta en el secop 2 revisando contrataciones relacionadas con la prestación del servicio de **"TALA Y PODA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS"**, verificando que se realiza de acuerdo con la entidad y su presupuesto mediante diferentes modalidades de contratación.

COLOMBIA	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	CTD. 112 DE 2021	Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Productividad y Competitividad en el análisis técnico de las solicitudes de declaratoria de zonas francas y sus modificaciones, así como el	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (11/07/2021 - 22/07/2021)	Directa
COLOMBIA	BANCO DE LA REPUBLICA	430013709	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (11/07/2021 - 22/07/2021)	Directa
COLOMBIA	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	612-004-CATAMGRUAL-2021	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	Presentación de oferta	17 días de tiempo transcurrido (12/02/2021 - 29/02/2021)	Directa
COLOMBIA	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	3037319	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES ROCERIA CORRECTIVA PARA LOS CAMPOS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DE SARRIOLLO Y PRODUCCION LA CIRA INFANTAS DE ECOPETROL S.A., SUS AREAS DE INFLUENCIA Y SU	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (04/02/2021 - 18/02/2021)	Directa
COLOMBIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	EDP-120-2021	\$006666_C_INTERNAL_2021_ZF_TH Prestación de servicios profesionales para validar y realizar el procesamiento de la información de zonas francas a nivel nacional; adicionalmente revisar, analizar y	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido (11/02/2021 - 27/02/2021)	Directa
COLOMBIA	MUNICIPIO DE MONTERIA	L.P-SPM-002-2021	SERVICIOS DE PODA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	Presentación de observaciones	16 días de tiempo transcurrido (10/02/2021 - 26/02/2021)	Directa
COLOMBIA	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	3037448	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES - ROCERIA ROTINARIA PARA LOS CAMPOS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DE SARRIOLLO Y PRODUCCION LA CIRA INFANTAS DE ECOPETROL S.A., SUS AREAS DE INFLUENCIA Y SU	Presentación de oferta	17 días de tiempo transcurrido (15/02/2021 - 03/03/2021)	Directa

Igualmente, la institución cuenta con un histórico en contratación del presente servicio el cual se llevó a cabo en la vigencia de 2022, mediante SAMC por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE. Y MC 2024 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00) M/CTE

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a realizar el correspondiente análisis para el presente contrato, mediante dos cotizaciones del sector.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Análisis de Precios de Mercado

VER ANEXO

Fijándose para la presente convocatoria de INVITACION A OFERTAR por un valor máximo de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE.

ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior se estima que para la fijación y la expedición del certificado de disponibilidad a cancelar para el presente servicio por los Diez (10) días calendario será por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE**, incluido IVA, estableciendo el presupuesto oficial.

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el presupuesto oficial

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE**, incluido IVA así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 20250017 de fecha 7 de abril de 2025

Código presupuestal: 2.1.2.02.02.005 del Rubro de CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN por valor de SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$7.100.000.00) M/CTE.

Fuente: RECURSOS DEL BALANCE GRATUIDAD MUNICIPIO

Código presupuestal 2.1.2.02.02.005.06 del Rubro de CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$7.920.000.00) M/CTE. Fuente: RECURSOS DEL BALANCE Otras Unidades de Gobierno – Calidad Territorial recursos del Municipio.

Código presupuestal: 2.1.2.02.02.005 del Rubro de CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.980.000.00) M/CTE.

6.2. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagara el valor del contrato mediante un único pago del 100%, una vez cumplidas las obligaciones contractuales. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, factura o documento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

equivalente, entrada almacén y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado

Parágrafo 1: Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

5. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
8. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
10. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del bien o servicio a ofertar.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
12. Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
13. La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
18. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
19. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
20. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
21. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

7.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

7.3 FACTORES DE DESEMPATE –

En caso de empate la Institución Educativa De conformidad al artículo 25 del Manual de contratación: La entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

a) Carta de presentación de la oferta.

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en la invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

b) Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución de este, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

c) Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la **Cámara de Comercio** de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

d) Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas.

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

f) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1273 de 2018 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

g) Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

h) Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

i) Antecedentes Judiciales. Policía Nacional

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

j) Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

k) Registro Único Tributario (Rut)

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

• Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas

El proponente podrá aportar certificado actual expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no es infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia que impidan su participación en el proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021; CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**
- **Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales** (Policia nacional) si es persona juridica el del representante legal.
Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- **Libreta Militar**

Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).

- **Certificado cuenta bancaria**

El proponente deberá aportar certificación bancaria para la realización de los respectivos pagos, en caso de persona jurídica deberá presentar la de la respectiva empresa

l) Hoja de vida de Función Publica

Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural o jurídica según sea el caso

m) Propuesta económica

La propuesta económica deberá estar totalmente diligenciada según lo establecido en la invitación pública.

n) Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Institución Educativa Liceo Nacional, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso de que la Institución Educativa Liceo Nacional, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Institución Educativa Liceo Nacional, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

- o) Formato de autorización verificación de inhabilidades por delitos sexuales.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

a) Personal mínimo exigido

Disponer de por lo menos Cuatro (4) personas capacitadas para el ejercicio de las actividades, con los implementos de seguridad industrial inherentes a las actividades encomendadas y acreditar certificación vigente de trabajo seguro en alturas avanzado, con una intensidad mínima de 40 horas.

b) Experiencia

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo (02) certificaciones o contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria por un valor igual o mayor al presupuesto oficial para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

c. El proponente deberá anexar Certificación expedida por la ARL del contratista donde realiza evaluación de estándares mínimos de sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST conforme a la Resolución .312 de 2019 obteniendo un resultado mínimo de MODERADAMENTE ACEPTABLE.

Requisitos mínimos del personal técnico y profesional

PROFESIONAL	CANT	FORMACION PROFESIONAL	% DEDICACION
DIRECTOR	1	Título profesional: Ingeniería Forestal, con tarjeta profesional COPNIA, antecedentes profesionales. Experiencia profesional: 4 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente a lo anterior, deberá presentar experiencia específica en contratos similares al de la presente convocatoria.	100%
OPERARIO DE ALTURAS	1	Con curso vigente avanzado en trabajo seguro de alturas o reentrenamiento con vigencia no menor a 1 año, para el control y revisión de los trabajos.	100%
AUXILIARES DE PODA	2	Bachiller <ul style="list-style-type: none">• CERTIFICADO DE ALTURAS VIGENTE• CURSO ESPECIAL EN PODA Y ORNATO DE PLANTAS EN ZONAS VERDES URBANAS - Intensidad 40 horas	100%

Los cursos y certificación expedidos por la entidad competente.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento a ser	Impacto después del tratamiento					Monitorio y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valorz riesgo	Categoría	Impacto	responsable de	Fecha estimada en	Fecha estimada en	¿Cómo se	Periodicidad
1	Específico	Axterno	Ejecución	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento o del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Entidad	Especificar estándares de los	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	A los 3 días siguientes de	A los 5 días siguientes de	Análisis de la oferta y la	Cada 2 días
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Suspensión temporal	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Entidad	Revisar procesos	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No	Entidad	A los 3 días siguientes de	A los 5 días siguientes de	Encuestas	Cada 2 días
3	General	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la insuficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de Procesos, procedimientos, parámetros sistemas de Información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Suspensión temporal	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad	Revisar procesos	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis jurídico y financiero	Cada 2 días



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

4	General Externo	Contratación - Ejecución Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Suspensión temporal Improbable Mayor	Riesgo Alto Contratista	Incluir declaraciones y garantías del contratista	Raro Menor	Cada 2 días
5	General Externo	Contratación - Ejecución Riesgos Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Suspensión temporal Improbable Mayor	Riesgo Alto Entidad	Establecer sistemas de	Raro Insignificante	Cada 2 días
6	General Externo	Contratación - Ejecución Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Suspensión temporal Posible Moderado	Riesgo Alto Contratista	Hacer pruebas e	Posible Insignificante	Cada 2 días

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis (6) meses más



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

La anterior cobertura deberá ser constituida por el contratista a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL** con NIT N° 890.701.795-4, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

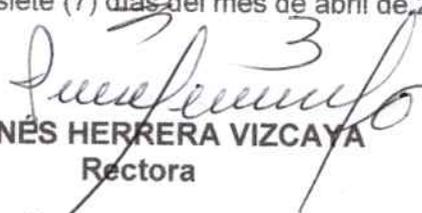
El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa, registro presupuestal.

Nota 1: El proponente tener en cuenta los gastos para la legal ejecución del contrato serán de cargo de este. Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. El Contratista debe tener en cuenta que las (Estampillas Pro-Anciano del 2%, Pro-Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdos del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012, se deducirá del valor a cancelar en su primer pago, según el Acuerdo 001 del 4 de marzo de 2024. Así mismo la aplicación del acuerdo 0017 del 05 de diciembre de 2020, del 2% de la tasa pro - deporte y recreación en el municipio, si hubiera lugar. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio Ibagué, a los siete (7) días del mes de abril de 2025.


Esp. INÉS HERRERA VIZCAYA
Rectora

Proyecto: Diana Lucy Salgado Cardona Aux Activo 08
Revisó: Ma. Fanny Meléndez Díaz, Asesora administrativa y Apoyo a la Gestión